

¿Qué hacer en caso de Enfermedad Profesional?



1.- El trabajador deberá informar a su Jefatura a cargo.

2.- El trabajador deberá llenar el formulario DIEP (Denuncia Individual de Enfermedad Profesional). La Unidad de Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos podrá asesorar en el llenado de dicho formulario.

3.- Dirigirse a ACHS con la copia de la Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT) y su carnet de identidad.



RESUMEN DE LA LEY N° 16.744



¿Qué beneficios otorga la Ley a Través de ACHS?

- 1.- Asesoría en prevención, mediante programas de capacitaciones a los trabajadores.
- 2.- Asesoría en prevención de riesgos a través de programas específicos.

¿Cuáles son las prestaciones médicas otorgadas por la ley a través de ACHS?

- Atención médica, quirúrgica.
- Hospitalización.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos.
- Rehabilitación física.

¿Cuáles son las prestaciones económicas entregadas por la ley a través de ACHS?

- Subsidios
- Indemnizaciones.
- Pensiones.
- Pensión de Supervivencia



LEY 16.744

COBERTURAS Y PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL



UNIDAD SALUD OCUPACIONAL PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL



La Ley 16.744 declara la obligatoriedad del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Este seguro será de carácter obligatorio para todo empleador y se regula por la ley N° 16.744.

¿Qué es un Accidente del Trabajo?

Un Accidente del trabajo es toda lesión, que una persona sufra, a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o la muerte.

¿Qué es un Accidente de Trayecto?

- Aquellos ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo.
- Aquellos ocurridos en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores.
- Aquellos que sean sufridos por dirigentes de instituciones sindicales, a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos legales.

¿Qué es una Enfermedad Profesional?

Una enfermedad Profesional es aquella que es causada de manera directa por el ejercicio del trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

Para ser considerada como Enfermedad Profesional, debe existir una relación causal entre el que hacer laboral y la patología que provoca la invalidez o la muerte.

¿Quiénes están protegidos por la Ley N° 16.744?

- Todos los trabajadores dependientes del sector público y privado.
- Trabajador independiente que coticen con el organismo administrador público, del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

¿Qué hacer en caso de Accidente del Trabajo y Accidente de Trayecto?

- 1.- El trabajador deberá informar a su Jefatura a cargo.
- 2.- El trabajador es el responsable de llenar el formulario DIAT (Denuncia Individual de Accidente del Trabajo). En caso que el accidente inhabilite al trabajador a llenar dicho formulario, podría hacer un compañero de trabajo o alguien que tenga conocimiento del accidente.
- 3.- Dirigirse a ACHS con la copia de la Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT) y su carnet de identidad.

En caso de un Accidente de trayecto, si cuenta con antecedentes acompañar la denuncia con estos, tales como: parte policial, declaración de testigos, copia de DAU (atención en Urgencia)

